



RESOLUCIÓN No. 449

"Por la cual se ordena la Apertura de la Convocatoria Pública CP 87-001-2014, con el fin de seleccionar al OPERADOR que "implemente la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las establecidas en la Resolución 1616 de 2014, Manual de Contratación de ICBF.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999 y 117 de 2010.

Que el ICBF Tráves del Contrato de Aporte, busca promover el desarrollo familiar mediante la implementación del enfoque conceptual y metodológico definido por la Dirección de Familia y Comunidades, el cual propone co-crear escenarios grupales y familiares de aprendizaje generativo, con metodologías colaborativas, que les permitan a las familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vinculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes"; Art. 22 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer





449

en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella"; Art. 10 "...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país, esta modalidad guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias": inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Apreciativo.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que la contratación de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se está desarrollando en las 33 Direcciones Regionales ICBF, mediante la cual se busca vincular a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que se realizaron los correspondientes estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.1 del Manual de Contratación, en los cuales se justifica la contratación referida en este acto administrativo.

Que para asumir el compromiso el ICBF Regional Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 21114 de fecha 2014-02-03

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del presente proceso de convocatoria Pública CP 87-001-2014, cuyo objeto es "Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 898 4295837 - 4295904
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8088
www.icbf.gov.co



Certificado No. SC4310

Certificado No. CPD96



449

vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”.

ARTÍCULO SEGUNDO: fijase como fecha de apertura de la Convocatoria Pública CP 87-01-2014, el día ocho (8) de abril de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Se fija como cronograma para la presente invitación pública, el siguiente:

| CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 87-01-2014 | |
|--|---|
| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
| PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS | 2 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co |
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 2 de abril de 2014 4 de abril de 2014 de HASTA LAS 5:00 p.m. a través del correo electrónico cp01put87@icbf.gov.co , o físicamente se recibirán en la Oficina de Gestión Documental de la Regional del ICBF y dirigida al Grupo Jurídico del ICBF, ubicada en la AV. San Francisco Calle 14 No. 9-100 |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 7 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO | 8 de abril de 2014 |
| PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO | 9 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co |
| OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 9 de abril de 2014 10 DE ABRIL de 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Correo electrónico cp01put87@icbf.gov.co , o físicamente se recibirán en la Oficina de Gestión Documental de la Regional del ICBF y dirigida al Grupo Jurídico del ICBF, ubicada en la AV. San Francisco Calle 14 No. 9-100 |

J

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
 Teléfono 098 4295837 - 4295984
 línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





| CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 87-01-2014 | |
|--|--|
| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 11 de abril de 2014 |
| DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS | 14 de abril de 2014 |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS | 15 de abril de 2014. |
| PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES. | 16 de abril de 2014 |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 21 de abril HASTA 23 de abril DE 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Página: http://www.icbf.gov.co |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN | 24 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co |
| PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO | 25 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co |
| AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN | 28 de abril de 2014 A LAS 9:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN EL AUDITORIO DE ICBF REGIONAL PUTUMAYO |
| SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO |

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Mocoa Putumayo a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 OLGA LUCIA BARRERA GARCIA
 Directora ICBF Regional Putumayo

07 ABR 2014

Elaboró: Maria Alejandra Bermeo Paz- Abogada Grupo Jurídico
 Revisó: Alberto Ortiz Ríos - Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo *aoi*

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-108 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904
Línea gratuita nacional ICBF 01 8080 91 8080
www.icbf.gov.co

